



Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2025-MDP

Paucará, 05 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del teniente alcalde Sr. Lorenzo Escobar Palomino de la Municipalidad Distrital de Paucará, bajo Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDP, resolución de encargatura de despacho de alcaldía, y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;

VISTO:

Oficio N° 01-2025/I.E.I N° 852-P-P/UGEL-A, emitido por la dirección de la I.E. N° 852-PUMARANRA, Informe N° 0196-2025-GDS/LART/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 232-2025/WIFM/OGPP/MDP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 069-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 265-2025-GM/MDP, suscrito por el Gerente Municipal, respecto a la aprobación de apoyo con los materiales de construcción, para el techado y mantenimiento de la I.E.I. N° 852 del Centro Poblado de Pumarana, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; ello concordante con el artículo 41 de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con los dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante el numeral 25 del artículo 9° de la norma citada, establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que el artículo 59° de la norma Ut Supra, establece que: "los bienes municipales pueden ser transferidos concesionados en uso o explotación arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Que, en su artículo 84° numeral 2.4, de la misma norma sostiene que son funciones exclusivas y compartidas: "organizar administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"

Que, a través del Oficio N° 01-2025/I.E.I N° 852-P-P/UGEL-A, de fecha 10 de febrero de 2025, con registro de expediente de mesa de partes N° 741, suscrito por el Director Prof. José Champi Quispe, con el tenor de solicitud de apoyo con 10 calaminas y pinturas esmaltes para la I.E.I. 852 del Centro Poblado de Pumaránra, con el objetivo de realizar el techado de un ambiente usado para almacén de leña para preparación de alimentos, así como las pinturas para el pintado del cerco perimétrico de la infraestructura educativa.

Que, con Informe N° 0196-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, traslada el pedido para la opinión presupuestal y opinión legal para su posterior aprobación mediante sesión de concejo; manifestando en el **desarrollo de su VISTO:** a la letra dice: "(...) Cumplo con remitir, para su aprobación mediante sesión de concejo de acuerdo a la disponibilidad de la entidad. la Gerencia de Desarrollo Social se le apoyara con 10 calaminas según (POI)"

Que, con Informe N° 232-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el punto **IV. CONCLUSIONES:** otorga constancia que si se cuenta con disponibilidad presupuestal; presupuesto que será afectado a la Meta: 49 de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 069-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que en el Punto **V. CONCLUSION: DECLARAR PROCEDENTE**, el apoyo con materiales de construcción que se considere necesario, para el techado y mantenimiento de la Institución Educativa Inicial N° 852 del Centro Poblado de Pumaránra del distrito de Paucará, el mismo quien será atendido desde la Gerencia de Desarrollo Social acorde a su Plan Operativo Institucional.

Que, con Memorándum N° 265-2025-GM/MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del apoyo con los materiales de construcción, para el techado y mantenimiento de la I.E.I. N° 852 del Centro Poblado de Pumaránra, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA DE VOTOS**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la adquisición de 05 galones tiner y 05 latas de pintura de esmaltes para el pintado de la fachada del cerco perimétrico de la I.E.I. N° 852 del Centro Poblado de Pumaránra, solicitado por el Prof. José Champi Quispe en su condición de director de la Institución Educativa N° 852 del Centro Poblado de Pumaránra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, otorgar apoyo con 10 calaminas según POI, en merito al Informe N° 0196-2025-GDS/LART/MDP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCavelica

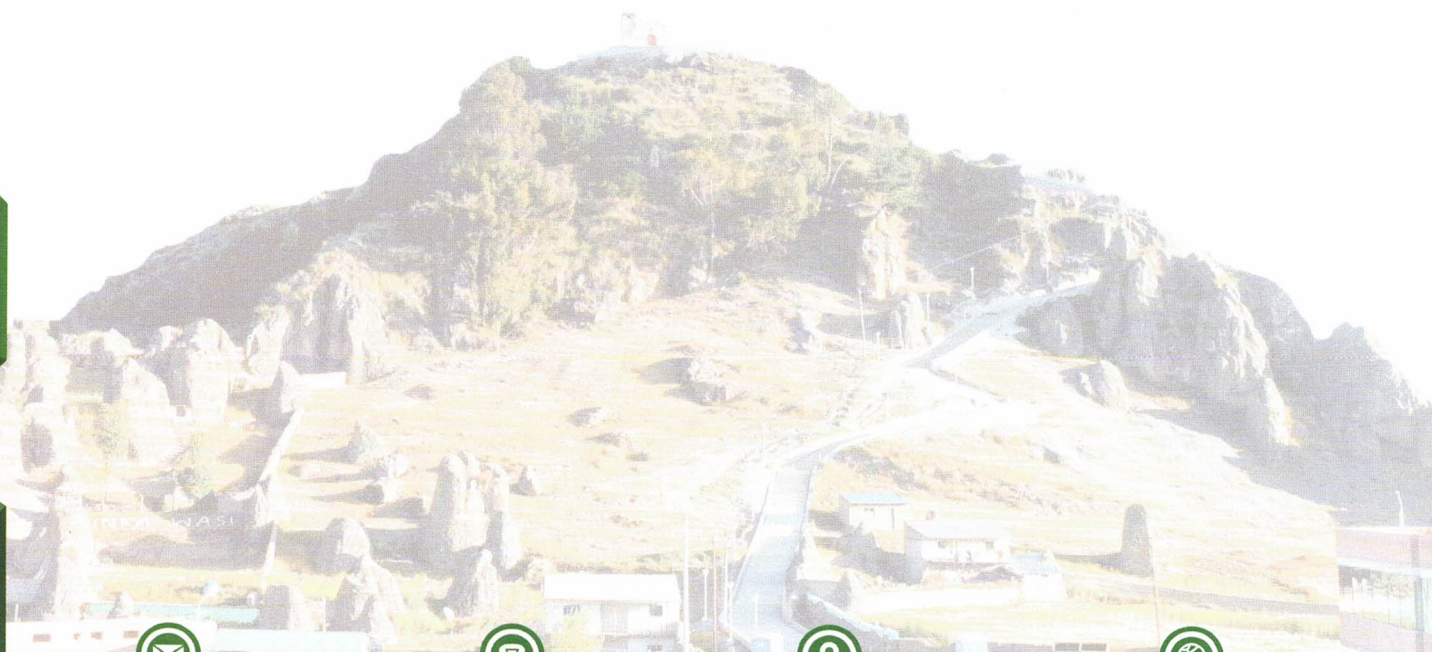


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas; implementar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad distrital de Paucará (www.munipaucara.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



muni.paucara2023.2026@gmail.com
mesadepartsvirtualpaucara@gmail.com



Cel: 984 752 743



Plaza principal S/N Paucará
Acobamba - Huancavelica - Perú



www.munipaucara.gob.pe